



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 541/2025, y el Expediente MOSP-E-37209/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados se tramita la adjudicación de la Contratación Directa N° 20/2025, para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: "PINTURA Y REACONDICIONAMIENTO DE FACHADA Y CUBIERTA DE TECHO EN JARDÍN MATERNO INFANTIL "VEO VEO" - USHUAIA 2025".

Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 70/25, del 21 de Febrero de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 20/25, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$53.640.044,41), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Que el 7 de Marzo de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de cinco (5) ofertas correspondientes a: LAPOLAR S.A.S., COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA, BORDON S.R.L., PEREZ HERNANDEZ STELLA MARIS y FARIÑA ANGEL FELIX; cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que mediante Informe del 11 de Abril de 2025 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta de LAPOLAR S.A.S., C.U.I.T. N°30-71662954-2.

Que tomó debida intervención del entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 115/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que mediante la Resolución M.O. y S.P. N° 541/25, se adjudicó la Contratación Directa N° 20/25.

Que mediante Providencia SOySP 040/2026 indica dejar sin efecto el acto administrativo motivo el cual no tuvieron respuestas las Garantías Solicitadas.

Que corresponde dejar sin efecto la mencionada la Resolución M. O. y S. P. N° 541/25

Que a fin de normalizar el trámite correspondiente incumbe dictar el instrumento legal respectivo.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 0957/25

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 389/26 y N° 32/26.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución M. O. y S. P. N° 541/25, que tramitaba la adjudicación de la obra: "PINTURA Y REACONDICIONAMIENTO DE FACHADA Y CUBIERTA DE TECHO EN JARDÍN MATERNO INFANTIL "VEO VEO" - USHUAIA 2025". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al oferente, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

